



**“POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA PARA EL PERÍODO 2021-2023”.**

**EL ALCALDE DE PIEDECUESTA SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Resolución 2013 de 1986, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 del 2015, Decreto 1655 del 2015, Decreto 1075 del 2015, Resolución 0312 del 2019 y la Resolución 130 del 18 de mayo del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 2013 de 1986, se reglamentó la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo en todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores.

Que de acuerdo a la Ley 1562 del 2012 por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales en su artículo 21 en cuanto a la Salud Ocupacional del Magisterio establece que el Ministerio de Educación Nacional y el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio establecerán el Manual de Calificación de Invalidez y tabla de enfermedades laborales para los docentes afiliados a dicho fondo, Igualmente establecerá la implementación de los programas de salud ocupacional, los comités paritarios de salud ocupacional, las actividades de promoción y prevención y los sistemas de vigilancia epidemiológica.

Que el Decreto 1072 del 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, artículo 2.2.4.6.2, parágrafo 2 (Decreto N° 1443 de 2014, artículo 2, parágrafo 2), definió el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que mediante Decreto 1655 del 20 de agosto de 2015, se adicionó el Capítulo 3 en el Título 4, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, con el objeto de Establecer los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia epidemiológica, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo, las actividades de promoción y prevención, la Tabla de Enfermedades Laborales y el Manual de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral, para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que en la SECCIÓN 5 del Decreto 1075 de 2015, se fijan los criterios para la creación de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cada establecimiento educativo oficial, el número integrantes y la forma para la elección de sus miembros.

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 6 de 6
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**



RESOLUCION N°

CODIGO: F-SEM-007

DE:

VERSIÓN:1.0

Página: 2 de: 7

Que mediante Resolución 130 del 18 de mayo del 2021 se reglamentó el funcionamiento y conformación de los Comités Paritarios de Salud y Seguridad en el Trabajo en las Instituciones Educativas del Municipio de Piedecuesta y dispuso en su artículo segundo que los representantes de los Docentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST estará conformado de acuerdo a la estructura planteada en la sección 5 del Decreto 1075 del 2015, elegidos por estos a través de votación secreta y escrutinio público, previa convocatoria por parte de la Secretaría de Educación Municipal con amplia divulgación que garantice su participación.

Que la Resolución 130 del 18 de mayo del 2021 faculta a la Secretaría de Educación para que mediante acto administrativo motivado convoque el proceso de elección de los representantes de los docentes ante el Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo, en el que se contemplarán como mínimo los siguientes aspectos: periodo para el que se convoca, medios de divulgación, requisitos y modalidad para la participación, términos para la inscripción y lugar de presentación, fecha y lugares de votación, hora de inicio y de finalización de la votación, responsable del escrutinio, criterios de desempate y acto administrativo mediante el cual se declarará la elección.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria de Educación del Municipio de Piedecuesta,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar al personal Docente de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Piedecuesta a la elección de los representantes de los Docentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST para el período 2021-2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los anteriores efectos, la Secretaría de Educación del municipio de Piedecuesta invita públicamente a los Docentes del Municipio de Piedecuesta a postularse e inscribirse como candidatos a ser elegidos como representantes de los Docentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST para el periodo 2021 y 2023, de acuerdo al cronograma fijado en la presente Resolución.

**PARÁGRAFO 1:** Los representantes de los Directivos Docentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo serán designados por el personal Directivo Docente de cada Institución Educativa oficial mediante acto administrativo, y los representantes de los Docentes de cada Institución Educativa oficial serán elegidos a través de votación secreta y escrutinio público, previa convocatoria por parte de la Secretaría de Educación Municipal con amplia divulgación que garantice su participación.

#### ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN:

1. Para postularse como candidato:
  - Ser Docente en carrera administrativa.
2. Para la inscripción: Los candidatos deben realizar su inscripción en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación dentro del término establecido en el cronograma de inscripción y diligenciar el formulario diseñado para tal efecto, el cual contendrá la siguiente información:

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 6 de 6
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

	RESOLUCION N°	CODIGO: F-SEM-007
	DE:	VERSIÓN:1.0
		Página: 3 de: 7

- Nombres y apellidos completos del candidato.
- Número de documento de identidad.
- Cargo que desempeña actualmente.
- Institución Educativa donde labora.
- Correo electrónico.
- Número de celular.
- Fecha y Hora de inscripción.
- Foto tipo documento

**PARÁGRAFO 1:** En los establecimientos educativos estatales con 10 a 49 educadores activos, un (1) representante directivo quien actuará como presidente y un (1) **representante de los educadores quien asumirá como secretario.**

En los establecimientos con 50 o más educadores activos, dos (2) representantes directivos, uno (1) de ellos actuará como presidente, **y dos (2) representantes de los educadores, uno (1) de ellos actuará como secretario.**

En aquellos establecimientos educativos que tengan menos de diez (10) educadores, se nombrará un (1) vigía en seguridad y salud en el trabajo.

Si dentro de dicho término no se inscriben los representantes de acuerdo al número de educadores por establecimiento educativo, el periodo de inscripción se prorrogará por un término de dos (2) días, haciéndose conocer dicha determinación a los interesados a través de los medios de divulgación contemplados para la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO 2:** Los candidatos se observarán en las planchas de votación en estricto orden de inscripción.

**ARTICULO CUARTO:** El proceso de convocatoria y elección de los representantes de los Docentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST, se realizará en siete (7) etapas, con el objetivo de garantizar los principios de publicidad, transparencia y debido proceso para la postulación, inscripción votación y declaratoria de elección se relacionan a continuación:

**1. Divulgación:**

- a. Expedición y publicación de la Resolución por medio de la cual se da apertura al proceso de convocatoria. Este proceso se realizará a través de los correos electrónicos y publicación en la página web [www.sempiedecuesta.edu.co](http://www.sempiedecuesta.edu.co)

**2. Inscripción:**

- a. Inicio de la inscripción de aspirantes.
- b. Cierre de la inscripción de aspirantes.

**3. Verificación de requisitos para la participación:**

- a. Revisión y verificación del cumplimiento de requisitos para la participación.

**4. Publicación de candidatos habilitados a ser elegidos.**

**5. Proceso de alistamiento para el proceso de votación:**

- a. Diseño e impresión de tarjetón.
- b. Designación de jurados.
- c. Impresión de listado de votantes.

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 6 de 6
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**

	RESOLUCION N°	CODIGO: F-SEM-007
	DE:	VERSIÓN:1.0
		Página: 4 de: 7

d. Instalación de mesas de votación.

**6. Votación para la elección de los representantes:**

- a. Instalación y cierre de mesas de votación.
- b. Escrutinio
- c. Acta de resultado final de la elección

**7. Publicación de los representantes elegidos:**

- a. Expedición y publicación de la Resolución por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST. Este proceso se realizará a través de los correos electrónicos y publicación en la página web [www.sempiedecuesta.edu.co](http://www.sempiedecuesta.edu.co)

**ARTICULO QUINTO:** Fíjese el siguiente cronograma para cada una de las etapas previstas en el artículo anterior, con el objeto de realizar la elección de los representantes de los Docentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST:

ETAPA	FECHA	METODOLOGÍA
Divulgación de la convocatoria para elecciones	6 al 16 de julio	Página Web de la Secretaria de Educación Municipal, correos institucionales de las Instituciones Educativas, correos personales de los Docentes y Directivos Docentes.
Inscripción de candidatos	19 al 30 de julio	La inscripción se realizará en la oficina de Atención al Ciudadano diligenciando el formulario correspondiente. Si en dicho término no se inscriben los representantes de acuerdo al número de educadores por establecimiento educativo, el periodo de inscripción se prorrogará por un término de dos (2) días, haciéndose conocer dicha determinación a los interesados a través de los medios de divulgación contemplados para la presente convocatoria.
Verificación de cumplimiento de requisitos	4 al 9 de agosto	Revisión y verificación del cumplimiento de requisitos para la participación por parte del Área de Talento Humano, Bienestar Laboral e Historias Laborales.
Publicación de la lista de candidatos inscritos y habilitados para ser elegidos	10 al 13 de agosto	Página Web de la Secretaria de Educación Municipal, correos institucionales de las Instituciones Educativas, correos personales de los Docentes y Directivos Docentes.
Proceso de alistamiento para el proceso de votación y designación de jurados	17 de agosto al 2 de septiembre	Diseño e impresión de tarjetón. Designación de jurados. Impresión de listado de votantes. Instalación de mesas de votación.
Votación para la elección de los representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST	3 de septiembre	Asistencia de los sufragantes a las Instituciones Educativas correspondientes, en el caso de los funcionarios de las Instituciones Rurales se dirigirán a la Institución asignada de acuerdo a la distribución en el artículo 9 de la presente Resolución. El horario asignado será a partir de las 8:00 am hasta las 4:00 pm.
Divulgación de los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST	6 de septiembre	Página Web de la Secretaria de Educación Municipal, correos institucionales de las Instituciones Educativas, correos personales de los Docentes y Directivos Docentes.

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 6 de 6
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**

	RESOLUCION N°	CODIGO: F-SEM-007
	DE:	VERSIÓN:1.0
		Página: 5 de: 7

**ARTÍCULO SEXTO:** La elección de los representantes Docentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST será transparente y eficiente, además de libre y voluntaria. Nadie podrá ser obligado en ningún sentido a participar en el proceso de elección.

El derecho al sufragio no es delegable y en consecuencia debe ser ejercido directamente por cada elector. El mismo se realizará sin ejercicio alguno de coacción, intimidación o promesa de remuneración o prebenda.

Podrán votar los y Docentes que se encuentren en licencia, comisión, cualquier sea su causa, en vacaciones y permiso remunerado.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El proceso de elección de los representantes de los Docentes, estará vigilado por un Comité de votación y de escrutinio el cual estará conformado por:

- 2 jurados representantes de los Directivos Docentes y Docentes los cuales serán designados a través de oficio por la Secretaria de Educación.
- 1 representante de la planta de la Secretaría de Educación el cual será designado por oficio por la Secretaria de Educación.
- Veedores de las Asociaciones Sindicales los cuales serán designados por las mismas notificando formalmente a la Secretaría de Educación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Funciones del Comité de votación y escrutinio:

- Apertura del proceso electoral
- Garantizar que las urnas inicien con 0 votos.
- Vigilar el proceso de votación.
- Verificar la identidad de los votantes.
- Realizar la verificación de las urnas al momento del cierre.
- Realizar el conteo de los votos correlacionando el número votantes, listado de votantes y tarjetones asignados.
- Custodiar los tarjetones en sobres sellados para posteriormente ser entregados el mismo día en la Secretaría de Educación.
- Firmar las actas.

**ARTÍCULO NOVENO:** Las votaciones se llevarán a cabo el día **3 de septiembre del 2021** en el horario comprendido de las 8:00 am a las 4:00 pm, en las mesas de votación instaladas en cada una de las Instituciones Educativas del sector urbano en las cuales podrán votar los Docentes pertenecientes a cada Institución Educativa.

Los Docentes de las Instituciones Educativas Rurales votarán de acuerdo a la siguiente distribución:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SITIO ASIGNADO PARA LA VOTACIÓN
Institución Educativa Holanda	Institución Educativa Balbino García Sede C: Escuela María Auxiliadora. Carrera 13 # 12-90.
Institución Educativa del Oriente	Institución Educativa Balbino García Sede C: Escuela María Auxiliadora. Carrera 13 # 12-90.

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 6 de 6
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



RESOLUCION N°

CODIGO: F-SEM-007

DE:

VERSIÓN:1.0

Página: 6 de: 7

Institución Educativa la Vega	Institución Educativa Balbino García Sede C: Escuela María Auxiliadora. Carrera 13 # 12-90.
Instituto Valle del Río de Oro	Institución Educativa Balbino García Sede C: Escuela María Auxiliadora. Carrera 13 # 12-90.
Institución Educativa San Francisco	Institución Educativa Centro de Comercio Sede B: La Presentación. Calle 10 # 10-05.
Institución Educativa Faltriquera	Institución Educativa Centro de Comercio Sede B: La Presentación. Calle 10 # 10-05.
Institución Educativa Nuestro Señor de la Buena Esperanza	Institución Educativa Centro de Comercio Sede B: La Presentación. Calle 10 # 10-05.
Institución Educativa los Curos	Institución Educativa Centro de Comercio Sede B: La Presentación. Calle 10 # 10-05.

**ARTÍCULO DIEZ:** Serán elegidos como representantes de los Docentes en cada Institución Educativa los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden.

**ARTÍCULO ONCE:** Si el mayor número fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes principales de los Docentes en el caso de las Instituciones Educativas cuya estructura de acuerdo al Decreto 1075 del 2015 Sección 5, sean dos (2) representantes. Por el contrario, en el caso de las Instituciones Educativas cuya estructura de acuerdo al Decreto 1075 del 2015 Sección 5, sea un (1) representante, la elección se decidirá a la suerte mediante sistema de rifa

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NUMERO EDUCADORES ACTIVOS	NÚMERO DE REPRESENTANTES PERSONAL DOCENTE
Colegio Cabecera del Llano	49	1
Colegio Humberto Gómez Nigrinis	79	2
Colegio Balbino García	102	2
Escuela Normal Superior Piedecuesta	104	2
Centro de Comercio	127	2
Instituto Promoción Social	95	2
Colegio Víctor Félix Gómez Nova	96	2
Instituto Luis Carlos Galán Sarmiento	98	2
Colegio Municipal Carlos Vicente Rey	73	2
Instituto Valle del Río de Oro	22	1
Institución Educativa San Francisco	36	1
Institución Educativa Faltriquera	30	1
Instituto del Oriente	48	1
Institución Educativa la Vega	17	1
Colegio Nuestro Señor de la Buena Esperanza	38	1
Colegio Holanda	48	1
Institución Educativa los Curos	24	1

**ARTÍCULO DOCE:** Los representantes de los Docentes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST serán elegidos para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de comunicación de la elección mediante acto administrativo del Alcalde Municipal, y podrán ser reelegidos para las próximas elecciones.

**ARTÍCULO TRECE:** El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST deberá reunirse como mínimo una vez por mes (tiempo que será proporcionado por el empleador durante la jornada laboral).

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 6 de 6
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



RESOLUCION N°

DE:

CODIGO: F-SEM-007

VERSIÓN:1.0

Página: 7 de 7

Se reunirá con carácter extraordinario para la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales el cual hará parte como equipo investigador.

**ARTÍCULO CATORCE:** Las decisiones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST se tomarán por mayoría absoluta.

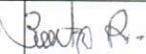
**ARTÍCULO DIECISEIS:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones anteriores en el tema.

Dado en Piedecuesta el 28 de Junio del 2021.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ADELASILVA ARDILA**  
Secretaria de Educación Municipal de Piedecuesta

Revisó y Aprobó:	Martha Carreño Olarte	Abogada Especializada CPS Jurídica SEM	
Proyectó:	Betsy Rodríguez Ramírez	CPS Profesional de apoyo al Área de Bienestar	

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 6 de 6
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó: SIG

**COPIA CONTROLADA**